

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 175

13 de septiembre de 2023

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Subdelegación del Gobierno en Teruel.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	11
Anadón .....	14
Sarrión .....	15
Exposición de documentos .....	17

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es) web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN TERUEL

Núm. 2023-3301

## DEPENDENCIA DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental, autorización administrativa de construcción, y declaración, en concreto, de utilidad pública del expediente CCC-002 que comprende la planta fotovoltaica Saurus, con una potencia instalada de 137,03 MWins y 155,10 MWp; la línea de evacuación "LAAT 400kV SE SAURUS - SE CTCC CASTELNOU"; la SET interna "SE Saurus 30/400kV" y la ampliación de la SET "SE CTCC CASTELNOU", para su hibridación con la central térmica de ciclo combinado "CASTELNOU", en la provincia de Teruel.

A los efectos previstos en los artículos 53 a 56 y siguientes de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y de acuerdo con lo dispuesto en el Título VII, capítulos I, II y V, y en concreto en los artículos 122 a 127, 130, 131, 143 a 146, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a información pública el proyecto de las siguientes instalaciones eléctricas:

Peticionario: ENGIE CASTELNOU, S.L.U., (CIF B-82.459.702), con domicilio social en, C/Ribera del Loira, 28, 28042, Madrid y domicilio a efectos de notificación en, C/Ribera del Loira, 28, 28042, Madrid, teléfono 913 106 270

Objeto de la petición: Solicitud de autorización administrativa previa, declaración de impacto ambiental, autorización administrativa de construcción, y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto CCC-002 que comprende la planta fotovoltaica Saurus, con una potencia instalada de 137,03 MWins y 155,10 MWp; la línea de evacuación "LAAT 400kV SE SAURUS - SE CTCC CASTELNOU"; la SET interna "SE Saurus 30/400kV" y la ampliación de la SET "SE CTCC CASTELNOU", para su hibridación con la central térmica de ciclo combinado "Castelnu", en la provincia de Teruel.

Órgano competente: El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de autorización administrativa previa y de construcción y la declaración, en concreto, de utilidad pública, es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental, es la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

Órgano tramitador: Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel. Las alegaciones se dirigirán a dicha Dependencia de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, sita en la Plaza San Juan, 4 (44071) Teruel.

## Descripción de las Instalaciones:

Planta fotovoltaica Saurus. Ubicada en los términos municipales de Castelnu y Samper de Calanda y con una potencia instalada de 137,03 MWins y 155,10 MWp, según Art. 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio. La planta fotovoltaica Saurus estará conformada por 284.580 módulos fotovoltaicos de 545 Wp agrupados en trackers (estructuras seguidoras) tipo bifila. Los módulos se conectarán eléctricamente en string de 27 módulos fotovoltaicos, hasta la llegada al inversor string. El inversor será el encargado de convertir la corriente directa (CD) en corriente alterna (AC) y estará ubicado a la cercanía de la agrupación de strings. Posteriormente, del inversor se llevará cableado hasta encontrar un Centro de Transformación (CT) que elevará el voltaje hasta 30 kV. La red colectora de Media Tensión (MT) se conectará de forma radial con cables directamente enterrados de forma radial desde el CT más alejado del circuito hasta llegar a la sala de celdas de MT ubicada en la Subestación Elevadora Saurus 30/400 kV.

Presupuesto de Ejecución Material estimado: 57.317.579,99 €.

La infraestructura de evacuación del parque se compone de:

- Subestación Elevadora SE Saurus 30/400 kV. La subestación se emplaza en toda su dimensión dentro del término municipal de Castelnu. El área aproximada de la SE Saurus 30/400kV es de 2.455,86 m<sup>2</sup> (55,25 x 44,45m). El acceso se realizará mediante un camino interno común con el parque fotovoltaico. Estará formada por un sistema de 400 kV en intemperie y un sistema de 30 kV en interior.

Presupuesto de ejecución material estimado: 2.924.981,33 €.

- Línea aérea de alta tensión de 400kV desde SE Saurus 30/400 kV hasta SE CTCC CASTELNOU. La línea discurre a través de los términos municipales de Castelnu y Samper de Calanda. Para la evacuación de la energía generada por la Planta Solar Fotovoltaica, se proyecta una infraestructura eléctrica de evacuación consistente en una Línea Aérea de Evacuación LAT 400kV desde la Subestación Elevadora SE Saurus 30/400 kV que hasta su finalización en la Subestación SE CTCC CASTELNOU 15/400 kV con una longitud aproximada de 3,19 Km.

Presupuesto de ejecución material estimado: 611.191,75 €.

- Ampliación subestación de conexión SE CTCC CASTELNOU. Ubicada en término municipal de Castelnuou.

Presupuesto de ejecución material de la ampliación de la SE estimado: 598.653,84 €.

Finalidad: Generación de energía para su comercialización.

La autorización administrativa del presente proyecto, cuya aprobación es competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y que se encuentra sujeta al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, está sometida al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

La citada instalación cuenta con permiso de acceso y permiso de conexión a la red de transporte en la subestación eléctrica Aragón 400kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A., otorgado con fecha 5 de mayo de 2020 y actualizado con fecha 24 de noviembre de 2022.

Con fecha 31 de diciembre de 2022 el promotor solicitó el otorgamiento de la autorización administrativa previa, la autorización administrativa de construcción y la solicitud de declaración de utilidad pública.

La declaración, en concreto, de Utilidad Pública de las instalaciones, en virtud de lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos de los artículos 17 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y conllevará las servidumbres que se regulan en los artículos 157, 158 y 159 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La solicitud incluye una relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados que el solicitante considera de necesaria expropiación, la cual figura en el anexo.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios y demás titulares afectados por las instalaciones, así como a los que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados pudieran haber sido omitidos, para que por cualquier interesado pueda ser examinada la documentación técnica, en la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, Plaza San Juan 4 (44071) Teruel, concertando cita previa, en los ayuntamientos afectados o bien en el siguiente enlace:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html)

Ante esta Dependencia se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el Registro General de la Subdelegación del Gobierno; o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>; o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

#### ANEXO. RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO PLANTA FOTOVOLTAICA SAURUS CCC-002

##### Planta fotovoltaica Saurus:

Nº ORDEN PROYECTO	TITULAR CATASTRAL	DATOS PARCELA						TIPO DE AFECTACIÓN				
		REF. CATASTRAL	POL.	PARCELA	SUP. PARCELA (m²)	CULTIVO (Secano o Regadío)	TÉRMINO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m²)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
1	ISMAEL IBAÑEZ CLAVER	44067A005000150000EX	5	15	59.177,00	Secano	Castelnuou	0,00	0,00	0,00	0,00	45.586,00
2	ISMAEL IBAÑEZ LUCEA	44067A005000160000EI	5	16	15.748,00	Secano	Castelnuou	0,00	0,00	0,00	0,00	15.034,00
3	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A005000170000EJ	5	17	22.991,00	Secano	Castelnuou	0,00	0,00	0,00	0,00	22.348,00
4	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A005000180000EE	5	18	85.831,00	Secano	Castelnuou	0,00	0,00	0,00	0,00	79.469,00

5	FRANCISCO ESTERUELAS ORNAQUE	44067A00500020000EJ	5	20	49.122,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	38.005,00
6	SILVIA PUCULL DOÑATE	44067A005000210000EE	5	21	16.606,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	10.897,00
7	FRANCISCO ESTERUELAS ORNAQUE	44067A005000220000ES	5	22	19.985,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	18.715,00
8	FRANCISCO ESTERUELAS ORNAQUE	44067A005000230000EZ	5	23	36.483,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	35.495,00
9	FRANCISCO ESTERUELAS ORNAQUE	44067A005000240000EU	5	24	122.827	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	107.360,00
10	FRANCISCO JAVIER ESTERUELAS ESPES / JOSÉ VICENTE ESTERUELAS ESPES	44067A005000290000EY	5	29	166.219	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	111.251,00
11	PABLO ALFONSO JOSÉ SOLER ESTERUELAS	44067A005000300000EA	5	30	23.262,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	18.958,00
12	MONTSERRAT LUCEA LÓPEZ / JOSÉ ANTONIO LOMBARTE ESCARPE	44067A005000340000EQ	5	34	43.559,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	34.987,00
13	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A005000350000EP	5	35	19.101,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	12.372,00
14	PABLO ALFONSO JOSÉ SOLER ESTERUELAS	44067A005000360000EL	5	36	11.007,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	10.301,00
15	CARMEN MONT- SERRAT LÓPEZ ABADÍA	44067A005000370000ET	5	37	35.351,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	33.653,00
16	CELIA LUCEA MAUREL	44067A005000380000EF	5	38	110.295,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	102.803,00
17	CELIA LUCEA MAUREL	44067A005000390000EM	5	39	24.880,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	23.143,00
18	PABLO ALFONSO JOSÉ SOLER ESTERUELAS	44067A005000400000ET	5	40	37.899,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	37.080,00
19	JORGE LUCEA LÓPEZ	44067A005000410000EF	5	41	35.169,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	25.317,00
20	CLAVER OCHO- TORENA, S.L.	44067A005000420000EM	5	42	60.168,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	54.739,00
21	CLAVER OCHO- TORENA, S.L.	44067A005000430000EO	5	43	53.768,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	51.173,00
22	CLAVER OCHO- TORENA, S.L.	44067A005000440000EK	5	44	47.866,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	47.846,00
23	MONTSERRAT LUCEA LÓPEZ	44067A005000450000ER	5	45	79.783,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	79.750,00

24	MONTSERRAT LUCEA LÓPEZ	44067A005000460000ED	5	46	14.338,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	14.332,00
25	MARÍA ESTERUELAS ESTERUELAS	44067A005000470000EX	5	47	13.741,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	13.736,00
26	FRANCISCO JAVIER ESTERUELAS ESPES	44067A005000480000EI	5	48	36.701,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	36.685,00
27	ANGELES ANTONIA SECANELLA MAUREL / JOSÉ MARÍA APARICIO GARÍN / MIGUEL SECANELLA MAUREL / MARÍA DEL PILAR FANDOS CASTILLERO / INMACULADA SECANELLA MAUREL / JOSÉ MIGUEL MARTÍN CLAVERO / FRANCISCO JAVIER ESTERUELAS ESPES	44067A005000490000EJ	5	49	126.387,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	126.334,00
28	FRANCISCO ESTERUELAS ORNAQUE	44067A005000510000EI	5	51	129.628,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	112.206,00
29	SONIA DIEZ APARICIO	44067A005000560000EU	5	56	17.928	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	9.989,00
30	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A005000570000EH	5	57	7.306,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	7.303,00
31	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A005000580000EW	5	58	24.520,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	21.265,00
32	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A005000590000EA	5	59	9.862,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	9.858,00
33	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A005000600000EH	5	60	62.622,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	62.596,00
34	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A005000640000EY	5	64	31.476,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	7.316,00
35	MONTSERRAT LUCEA LÓPEZ	44067A005000650000EG	5	65	40.412,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	40.395,00
36	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A005033350000EF	5	3335	27.447,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	3.856,00
37	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A005033370000EO	5	3337	49.031,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	49.010,00
38	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A005033380000EK	5	3338	7.677,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	6.671,00
39	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A005033390000ER	5	3339	6.823,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	6.780,00
40	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A005033400000EO	5	3340	9.382	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	9.378,00
41	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A005090170000EH	5	9017	19.799,00	Improductivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	253,00
42	AYUNTAMIENTO	44067A005090200000EH	5	9020	6.079,00	Improductivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	5.209,00



63	CARMEN CLAVER GALICIA	44067A006000310000ES	6	31	21.716,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	3.679,00
64	ALEJANDRO FAUSTO ORNAQUE CLAVER / NATIVIDAD FUENSANTA ORNAQUE CLAVER	44067A006000320000EZ	6	32	31.012,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	12.089,00
65	ALEJANDRO FAUSTO ORNAQUE CLAVER / NATIVIDAD FUENSANTA ORNAQUE CLAVER	44067A006000330000EU	6	33	60.175,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	32.695,00
66	ELVIRA ASCENSIÓN LIZANO GALICIA / MARIA DE LA SOLEDAD LIZANO GALICIA / MARIA PILAR PATROCINIO LIZANO GALICIA	44067A006000340000EH	6	34	109.657,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	53.880,00
67	ELVIRA ASCENSIÓN LIZANO GALICIA / MARIA DE LA SOLEDAD LIZANO GALICIA / MARIA PILAR PATROCINIO LIZANO GALICIA	44067A006000350000EW	6	35	25.183,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	23.274,00
68	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A006000360000EA	6	36	58.305,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	54.221,00
69	FERNANDO ORNAQUE ASENSIO	44067A006000370000EB	6	37	15.643,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	15.116,00
70	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006000390000EG	6	39	94.043,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	15.048,00
71	FERNANDO ORNAQUE ASENSIO	44067A006000400000EB	6	40	10.807	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	10.430,00
72	PASCUAL CLAVER OCHOTORENA / ISIDRO CLAVER OCHOTORENA	44067A006000410000EY	6	41	23.189,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	23.149,00
73	PASCUAL CLAVER OCHOTORENA / ISIDRO CLAVER OCHOTORENA	44067A006000420000EG	6	42	23.466,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	19.224,00
74	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44067A006000430000EQ	6	43	66.971	Improductivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	56.172,00
75	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006000440000EP	6	44	43.694,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	7.340,00
76	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006000460000ET	6	46	55.325,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	55.144,00
77	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006030200000EQ	6	3020	8.309,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	85,00

78	ELVIRA ASCEN- SIÓN LIZANO GALICIA	44067A006030660000EI	6	3066	306,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	306,00
79	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006090010000EY	7	9001	11.174	Improduc- tivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	8.469,000
80	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006090030000EQ	7	9003	7.619,00	Improduc- tivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	2.195,00
81	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006090040000EP	7	9004	2.477,00	Improduc- tivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	29,00
82	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006090060000ET	7	9006	2.384,00	Improduc- tivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	1.278,00
83	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006090070000EF	8	9007	868,00	Improduc- tivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	526,00
84	FERMIN ABADÍA IBÁÑEZ / JOSÉ ABADÍA IBÁÑEZ / JESÚS LORENZO ABADÍA IBÁÑEZ	44067A007000070000EU	7	7	41.757,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	5.347,00
85	FERMIN ABADÍA IBÁÑEZ / JOSÉ ABADÍA IBÁÑEZ / JESÚS LORENZO ABADÍA IBÁÑEZ	44067A007000080000EH	7	8	98.445,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	78.717,00
86	PASCUAL CLAVER OCHOTORENA / ISIDORO CLAVER OCHOTORENA	44067A007000090000EW	7	9	70.213,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	3.823,00
87	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A007090170000EM	7	9017	11.491	Improduc- tivo	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	1.502,00
88	ESTHER IBÁÑEZ MAUREL	44067A008000050000ER	8	5	22.431	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	14.002,00
89	JOSÉ ARSENIO ORNAQUE MAUREL	44067A008000060000ED	8	6	6.961,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	6.572,00
90	ISIDORO ORNA- QUE ESTERUELAS	44067A008000070000EX	8	7	8.607,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	8.100,00
91	CLAUDINA ORNAQUE ESTERUELAS	44067A008000080000EI	8	8	12.002,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	9.908,00
92	ISIDORO ORNA- QUE ESTERUELAS	44067A008000090000EJ	8	9	62.950,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	54.976,00
93	FERMIN ABADÍA IBÁÑEZ	44217A502000140000QF	502	14	19.821,00	Secano	Samper de Calanda	0,00	0,00	0,00	0,00	13.123,00
94	FRANCISCO ESTERUELAS ORNAQUE	44217A502000150000QM	502	15	7.209,00	Secano	Samper de Calanda	0,00	0,00	0,00	0,00	5.587,00
95	ANA MARÍA ESPES SEVIL	44217A502000160000QO	502	16	8.831,00	Secano	Samper de Calanda	0,00	0,00	0,00	0,00	6.629,00
96	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA	44217A502000170000QK	502	17	6.045,00	Secano	Samper de Calanda	0,00	0,00	0,00	0,00	2.392,00
97	CLAVER OCHO- TORENA, S.L.	44217A502000180000QR	502	18	1.463	Secano	Samper de Calanda	0,00	0,00	0,00	0,00	368,00

98	CLAVER OCHOTORENA, S.L.	44217A502000190000QD	502	19	9.487,00	Secano	Samper de Calanda	0,00	0,00	0,00	0,00	2.973,00
99	AYUNTAMIENTO DE SAMPER DE CALANDA	44217A502090460000QD	502	9046	86	Improductivo	Samper de Calanda	0,00	0,00	0,00	0,00	54,00

## Subestación Elevadora SE Saurus 30/400 kV

Nº ORDEN PROYECTO	TITULAR CATASTRO	DATOS PARCELA						TIPO DE AFECTACIÓN				
		REF. CATASTRAL	POL.	PARCELA	SUP. PARCELA (m²)	CULTIVO (Secano o Regadío)	TÉRMINO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m²)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m²)	SERVIDUMBRE DE PASO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
100	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006000390000EG	6	39	94.043,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	3.234,20
101	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006030490000EQ	6	3049	118.434,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	790,90

## Línea aérea de alta tensión de 400kV desde SE Saurus 30/400 kV hasta SE CTCC CASTELNOU

Nº ORDEN PROYECTO	TITULAR CATASTRO	DATOS PARCELA						TIPO DE AFECTACIÓN				
		REF. CATASTRAL	POL.	PARCELA	SUP. PARCELA (m²)	CULTIVO (Secano o Regadío)	TÉRMINO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN (m²)	ZONA DE NO EDIFICABILIDAD (m²)	SERVIDUMBRE DE VUELO (m²)	OCUPACIÓN TEMPORAL (m²)	OCUPACIÓN DEFINITIVA (m²)
102	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006000390000EG	6	39	94.043,00	Secano	Castelnou	1.505,30	1.297,20	2.441,90	2.847,60	49,00
103	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006030490000EQ	6	3049	118.434,00	Secano	Castelnou	0,00	886,30	2.660,30	0,00	0,00
104	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006090080000EM	6	9008	1.949,00	Improductivo	Castelnou	0,00	49,10	158,20	0,00	0,00
105	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006030590000EK	6	3059	703,00	Secano	Castelnou	0,00	81,50	138,70	0,00	0,00
106	DOLORES SECANELLA BIELSA	44067A006030580000EO	6	3058	4.304,00	Secano	Castelnou	0,00	363,40	1.929,50	0,00	0,00
107	GEMMA PILAR ESTERUELAS LIZANO	44067A006030600000EM	6	3060	3.777	Secano	Castelnou	0,00	256,30	349,40	0,00	0,00
108	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006030620000EK	6	3062	67.465,00	Secano	Castelnou	0,00	2.927,40	8.892,90	84,70	0,00
109	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A006000450000EL	6	45	120.375,00	Secano	Castelnou	1.022,60	954,50	2.557,30	1.515,30	49,00
110	ELVIRA ASCENSIÓN LIZANO GALICIA / MARIA PILAR PATROCINIO LIZANO GALICIA / MARIA DE LA SOLEDAD LIZANO GALICIA	44067A006030630000ER	6	3063	6.705,00	Secano	Castelnou	0,00	543,30	1.805,80	0,00	0,00
111	CLAVER OCHO-	44067A011030050000EL	11	3005	1.586,00	Secano	Castelnou	0,00	89,40	19,00	0,00	0,00

	TORENA, SL											
112	ENDESA GENERACIÓN	44067A006030670000EJ	6	3067	31.918,00	Secano	Castelnou	0,00	187,70	724,30	0,00	0,00
113	SARA GALICIA ESTERUELAS	44067A011030060000ET	11	3006	9.517,00	Secano	Castelnou	0,00	988,40	6.032,60	0,00	0,00
114	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A011030030000EQ	11	3003	53.614,00	Secano	Castelnou	0,00	1.174,00	3.021,00	0,00	0,00
115	MARIA ROSA APARICIO LIZANO	44067A011030080000EM	11	3008	7.157,00	Secano	Castelnou	0,00	218,40	91,60	0,00	0,00
116	AMELIA ORNAQUE MAUREL	44067A011030070000EF	11	3007	3.444	Secano	Castelnou	0,00	498,00	1.497,20	0,00	0,00
117	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A011000090000EJ	11	9	33.770	Secano	Castelnou	766,40	358,10	794,20	0,00	0,00
118	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A011030100000EF	11	3010	50.809,00	Secano	Castelnou	287,50	2.977,30	9.383,50	1.600,00	59,40
119	AMELIA ORNAQUE MAUREL	44067A011000070000EX	11	7	9.261,00	Secano	Castelnou	0,00	594,30	3.267,80	0,00	0,00
120	JOSE ANTONIO SECANELLA SECANELLA	44067A011000080000EI	11	8	11.702,00	Secano	Castelnou	0,00	323,70	449,40	0,00	0,00
121	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A011090080000EU	11	9008	59.698,00	Improductivo	Castelnou	0,00	678,20	2.838,70	0,00	0,00
122	JAMYDA PATRIMONIO SL / KOMARU SIGMA SL / PILAR MURUA LEZAMA-LEGUIZAMON / ZIGA NETWORKS SL / AURINKO BETA SL / JUAN MIGUEL RUIZ TABERNA / MARÍA TERESA ECHARTE VIDAL / SLUNCE ALFA SL / JOSE CARLOS GOÑI SALDISE / JESUS ECHARTE VIDAL / MARÍA RUIZ TABERNA / LUIS MARÍAS DEL CASTILLO DUEÑAS / BINOMIO 2 SL / SOARE KAPRA SL	44067A011100120000EY	11	10012	2.856.907	Secano	Castelnou	4.727,70	15.910,20	43.397,90	6.400,00	177,90
123	AYUNTAMIENTO DE CASTELNOU	44067A011090050000EE	11	9005	9.093	Improductivo	Castelnou	80,60	105,60	287,80	0,00	0,00
124	GRANJA VALIMANA SA	44067A012100110000ES	12	10011	244.892,00	Secano	Castelnou	1.039,70	6.495,40	19.006,80	1.600,00	39,90
125	ENGIE CASTELNOU SL	44067A012200110000EQ	12	20011	198.470,00	Secano	Castelnou	2.317,40	1.386,30	2.501,50	3.200,00	49,00

## Ampliación subestación de conexión SE CTCC CASTELNOU

Nº OR- DEN  PRO YEC TO	TITULAR CATA- STRO	DATOS PARCELA						TIPO DE AFECTACIÓN				
		REF. CATASTRAL	POL.	PARCELA	SUP. PARCELA  (m <sup>2</sup> )	CULTIVO  (Secano o Regadío)	TÉRMINO MUNICIPAL	SERVIDUMBRE DE PASO PARA VIGILANCIA Y CONSERVACIÓN  (m <sup>2</sup> )	ZONA DE NO EDIFICABILI- DAD  (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE DE PASO  (m <sup>2</sup> )	OCU- PACIÓN TEMPORAL  (m <sup>2</sup> )	OCUPACIÓN DEFINITIVA  (m <sup>2</sup> )
123	ENGIE CASTEL- NOU SL	44067A012200110000EQ	12	20011	198.470,00	Secano	Castelnou	0,00	0,00	0,00	0,00	790,90

(\*). Ver anexo del proyecto sobre Relación de Bienes y Derechos Afectados para mayor información

Teruel, 24 de agosto de 2023.- El Jefe de la Dependencia del Área de Industria y Energía, Francisco José Romero Parrillas.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-3401

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado Decreto n.º 3.622/2023, de 4 de septiembre, por el que se efectúa un nuevo nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local.

## Antecedentes de Hecho

I.- En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, de convocatoria de elecciones locales, se celebró el día 28 de mayo del ejercicio corriente el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Consistorio Turolense, tal y como consta en el expediente n.º 3.034/2023/TE instruido con tal finalidad, en el que obra el Acta de Proclamación de Concejales Electos, remitida por la Junta Electoral de Zona.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 17 de junio de 2023, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

III.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 2.864/2023 de 20 de junio, se efectuaron los siguientes nombramientos, como miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Presidenta: D<sup>a</sup>. Emma Buj Sánchez
- Vocales: D. Juan Carlos Cruzado Punter  
Dña. Ana Oliván Villobas  
D. Carlos Méndez Muñoz  
Dña. Carmen Romero Górriz  
D. Julio Esteban Igual  
D. Jesús Artigot Martínez  
Dña. Beatriz Redón Benedicto

IV.- El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales presentada por D<sup>a</sup>. Ana Oliván Villobas, lo que, asimismo, supuso su cese como miembro de la Junta de Gobierno Local, circunstancia que provoca que se tenga que efectuar un nuevo nombramiento.

## Fundamentos de Derecho

I.- La regulación legal y reglamentaria de la Junta de Gobierno Local viene establecida en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 31 y 128 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y 43, 44, 52, 53 y 114 a 118 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

II.- En la citada normativa se manifiesta, que la Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

De conformidad con lo expuesto, vengo en resolver:

Primero.- Nombrar como nuevo miembro de la Junta de Gobierno Local a Eduardo Suárez San José, en sustitución de D<sup>a</sup>. Ana Oliván Villobas.

Segundo.- Notifíquese la presente resolución.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Cuarto.- Publicar en la página web del Ayuntamiento de Teruel la presente resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como del artículo 12.1 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación

Quinto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal, en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Sexto.- Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción.

Núm. 2023-3404

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado Decreto n.º 3.623/2023, de 4 de septiembre, por el que se efectúan nuevos nombramientos de Tenientes de Alcalde.

Antecedentes de Hecho

I.- En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, de convocatoria de elecciones locales, se celebró el día 28 de mayo del ejercicio corriente el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Consistorio Turolense, tal y como consta en el expediente n.º 3.034/2023/TE instruido con tal finalidad, en el que obra el Acta de Proclamación de Concejales Electos, remitida por la Junta Electoral de Zona.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 17 de junio de 2023, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

III.- Mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 2.865/2023, de 20 de junio, se efectuaron los siguientes nombramientos de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Cruzado Punter

Segunda Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Ana Oliván Villobas

Tercer Teniente de Alcalde: D. Carlos Méndez Muñoz

Cuarta Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Carmen Romero Górriz

IV.- El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales presentada por D<sup>a</sup>. Ana Oliván Villobas, lo que supuso su cese como "Segunda Teniente de Alcalde", circunstancia que provoca que se tenga que efectuar un nuevo nombramiento.

Por todo lo expuesto, VENGO EN RESOLVER.:

Primero.- Efectuar los siguientes nuevos nombramientos de Teniente de Alcalde, en sustitución de los efectuados mediante la resolución 2.865/2023, de 20 de junio:

Primer Teniente de Alcalde: D. Juan Carlos Cruzado Punter

Segundo Teniente de Alcalde: D. Carlos Méndez Muñoz

Tercera Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Carmen Romero Górriz

Cuarto Teniente de Alcalde: D. Eduardo Suárez San José

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados.

Tercero.-Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Quinto.- Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción.

Núm. 2023-3406

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado Decreto n.º 3.624/2023, de 4 de septiembre, por el que se efectúan nuevos nombramientos de Concejales Delegados.

## Antecedentes de Hecho

I.- En cumplimiento del Real Decreto 207/2023, de 3 de abril, de convocatoria de elecciones locales, se celebró el día 28 de mayo del ejercicio corriente el pertinente proceso electoral, como consecuencia del cual resultaron elegidos los 21 Concejales que integran el Consistorio Turolense, tal y como consta en el expediente nº 3.034/2023/TE instruido con tal finalidad, en el que obra el Acta de Proclamación de Concejales Electos, remitida por la Junta Electoral de Zona.

II.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, se procedió el día 17 de junio de 2023, a la constitución del Ayuntamiento y elección de Alcaldesa.

III.- El Pleno Municipal, en la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2023, acordó tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejales presentada por D<sup>a</sup>. Ana Oliván Villobas, dándose la circunstancia que mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia n.º 2.868/2023, de 20 de junio, se habían efectuado en favor de la referida, D<sup>a</sup> Ana Oliván Villobas, los nombramientos como Concejala Delegada de los Servicios de Parques y Jardines y de Seguridad Ciudadana y Policía Local.

En consecuencia y de conformidad con todo lo expuesto, Vengo en Resolver:

Primero.- Otorgar los siguientes nuevos nombramientos, designando delegados a los siguientes Sres Concejales:

## ÁREA DE CIUDAD Y SOSTENIBILIDAD

- Delegada del Servicio de Parques y Jardines: D<sup>a</sup>. María Pilar Sánchez Cortés

## ÁREA DE ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- Delegado de los Servicios de Seguridad Ciudadana y Policía Local: D. Eduardo Suárez San José.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, haciéndoles expresa advertencia de que los nombramientos se entenderán aceptados tácitamente si en el término de 3 días hábiles, contados desde el siguiente a su recepción, no se hiciere manifestación expresa en contrario ante esta Alcaldía.

Tercero.- Proceder a la exposición pública de la presente Resolución, mediante su anuncio al Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos Municipal.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno Municipal en la primera sesión que celebre, a los únicos efectos de su conocimiento.

Quinto.- Fijar la efectividad del presente Decreto a partir del día siguiente a su suscripción.

Núm. 2023-3408

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Por la Alcaldía Presidencia, se ha dictado Decreto n.º 3.630/2023, de 4 de septiembre, en materia de determinación de los miembros de la Corporación que realizarán sus funciones en régimen de dedicación parcial.

## Antecedentes de Hecho

I.- Con fecha 26 de junio de 2023 el Ayuntamiento Pleno acordó la determinación de los cargos del Ayuntamiento de Teruel que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial.

## Fundamentos de Derecho

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno determinar qué cargos municipales se van a desempeñar con dedicación exclusiva o parcial, indicando las cuantías condiciones y términos en que se van a llevar a efecto.

II.- Determinados los cargos por el Pleno, es atribución de la Alcaldía, según lo dispuesto en el artículo 75.5, in fine, del referido cuerpo normativo, determinar los miembros de la Corporación que desempeñarán dichos cargos.

III.- En sesión de fecha 26 de junio de 2023, el Pleno tomó conocimiento de los concejales que van a desempeñar la portavocía de los diferentes grupos municipales.

IV.- Obra informe favorable de fiscalización emitido por la Intervención General con fecha 29 de junio de 2023.

V.- Consta en el expediente administrativo el escrito de aceptación del régimen de dedicación parcial, por parte de D<sup>a</sup>. Elena Fernández Deveney, portavoz del grupo municipal de VOX.

Visto cuanto antecede, VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Determinar que D<sup>a</sup>. Elena Fernández Deveney, portavoz del Grupo Municipal de VOX, realizará sus funciones en régimen de dedicación parcial, visto el acuerdo plenario de 26 de junio de 2023.

Las dedicación parcial surtirá efecto con arreglo a las cuantías, condiciones y términos acordados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de junio de 2023.

Segundo.- Esta dedicación parcial desplegará efectos económicos y administrativos con fecha 4 de septiembre de 2023.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a la Unidad de Personal, a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal a los efectos económicos y administrativos procedentes.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la interesada.

Quinto.- Publicar íntegramente la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, así como en el Portal de Transparencia de la página web municipal.

Octavo.- Dése conocimiento del presente Decreto al Pleno Municipal en la próxima sesión ordinaria que este celebre.

Núm. 2023-3403

### ANADÓN

“Por parte del Sr. ALCALDE se da cuenta a la Asamblea Vecinal del Concejo abierto de Anadón que, vistos los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), y el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local (RCI).

Y teniendo en cuenta:

1º.- Que el Ayuntamiento de Anadón está incluido en el ámbito de aplicación del modelo básico de contabilidad local.

2º.- Que el Ayuntamiento de Anadón no tiene entidades dependientes.

3º.- Que el presupuesto del Ayuntamiento de Anadón, no excede de 3.000.000 euros y su población no supera los 5.000 habitantes.

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Anadón, visto el informe emitido por el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, y a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aplicar el régimen de control interno simplificado, en su modalidad de fiscalización e intervención limitada previa, respecto a la gestión económica del Ayuntamiento; no siendo por tanto obligatoria por tanto la función de control financiero, sin perjuicio de aquellas actuaciones que deriven de una obligación legal.

SEGUNDO: Limitar la intervención previa de los gastos a la comprobación de los extremos que se relacionan a continuación, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 219 TRLRHL, y de los apartados 3 y 4 del artículo 13 RCI:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Se entenderá que el crédito es adecuado cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.

En todo caso se comprobará la competencia del órgano de contratación o concedente de la subvención cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación de los gastos de que se trate.

c) Los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros, vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales. Actualmente dicho acuerdo es el de fecha 20 de julio de 2018 (BOE de 2 de agosto).

TERCERO: Sustituir la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, conforme a lo establecido en el artículo 219.4 TRLHL y 9 RCI.

CUARTO. - Adaptar y contemplar en las bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Anadón, la fiscalización previa limitada en el presente acuerdo adoptada.

QUINTO. -Publicar el presente acuerdo a tenor de lo establecido en el artículo 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

Lo que se hace público para general conocimiento.

Contra el referido acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente.

En Anadón, a 5 de septiembre de 2023.- El Alcalde, José Cesar Burriel Guillén.”

Núm. 2023-3433

SARRIÓN

Por Decreto de Alcaldía 243/2023 de 8 de septiembre del Ayuntamiento de Sarrión se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de la plaza de Profesor de Escuela Infantil con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

1. Este Ayuntamiento ha aprobado y publicado la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización para el ejercicio 2022 en virtud de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
2. Por Decreto de Alcaldía nº 390/2022 de 28 de diciembre, se aprobó la modificación de la convocatoria, las Bases Generales y los Anexos Específicos de los procesos de Estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de Sarrión en el marco de la Ley 20/2021.
3. Las bases y convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Sarrión se publicaron el 30 de diciembre de 2022 el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel en su nº 248 y el anuncio de la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº11 del día 13 de enero de 2023.
4. Entre las plazas ofertadas extraordinariamente consta la plaza de Profesor/a de Escuela Infantil, de naturaleza laboral, convocada mediante proceso de Concurso con las siguientes características:

Denominación de la plaza	PROFESOR/A ESCULA INFANTIL
Régimen	PERSONAL LABORAL
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	Profesor/Educador de Escuela Infantil
Titulación exigible	Grado/Diplomatura en Magisterio de Educación Infantil o equivalente
N.º de vacantes	1
Sistema de selección	Concurso
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	Anterior a 1/01/2016

Una vez expirado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación que acompaña y de conformidad con lo establecido el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ADMITIDOS
73108189K
18459600F
18449743V
18440701Z
47055544M
73259981J
18448449B
17453058Z
18445466H
18452134S
18440027F
18449851X
18439548B
18441117Q
18055029Y

EXCLUIDOS	Motivo
18444177V	NO PRESENTA ANEXOS II, III y IV

Segundo. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Miembro	Identidad
Presidente	D. Jose Villanueva Soriano (DPT)
Suplente	D <sup>a</sup> Reyes Adan Somarriba (DPT)
Vocal	D.Lázaro Vicente Pérez (Comarca Gúdar-Javalambre)
Suplente	D <sup>a</sup> . Ana Cristina Marco Martín (Comarca Gúdar-Javalambre)
Vocal	D. M <sup>a</sup> Ascensión Bermejo Sancho (Comarca Gudar Javalambre)
Suplente	D. <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Pilar Porcar Ferrer (Comarca Gudar Javalambre)
Vocal	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> José Pérez Soriano (DGA)
Suplente	D <sup>a</sup> . Raquel Arnau Barea (DGA)
Secretario	D <sup>a</sup> Rosario Valenzuela Marco (DPT)
Suplente	D <sup>a</sup> Lourdes Felipe Ardid (DPT)

Tercero. Notificar la presente resolución a los organismos a los que pertenecen los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección, en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://sarrion.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios de esta entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Quinto. Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir de publicación de este anuncio, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

La Alcaldesa, Estefanía Doñate Adán.

En Sarrión, a 11 de septiembre 2023.- Documento firmado electrónicamente.

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS**

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

**Cuenta General**

2023-3420.- La Mata de los Olmos.- año 2022.

2023-3423.- Loscos.- año 2022.

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

**TARIFAS****Suscripciones:**

Trimestral por correo-e: 20,00 €

**Anuncios:**

Normal 0,12 €/ por palabra

Urgente 0,24 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.